

MEMORANDO

OCI

20221700073673

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., marzo 31 de 2022

PARA: **Felipe A. Ramírez Buitrago**
Secretario de Despacho

DE: Jefe de Oficina Control Interno

REFERENCIA: Informe final de verificación al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley cuotas partes) y del Decreto 455 de 2020.

Respetado Ingeniero, cordial saludo.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Internas (PAAI) – 2022, aprobado en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el día 27 de enero de 2022, la Oficina de Control Interno realizó el informe de verificación al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de cuotas partes) y del Decreto 455 de 2020, el cual se adjunta para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

Producto de la verificación se generó el informe preliminar comunicado vía correo electrónico el día 23 de marzo de 2022. Es de anotar que se recibió respuesta a las observaciones dentro del plazo establecido, sin embargo, después de revisada la información aportada por la Dirección de Talento Humano, mediante correo electrónico fechada el 28 de marzo de 2022, respecto a la verificación del cumplimiento de la ley de cuotas partes y del Decreto 455 de 2020, se configuró la siguiente NO CONFORMIDAD:

Al verificar el cumplimiento de la meta del 45% con corte a 31 de diciembre de 2021, respecto de la participación de la mujer en el máximo nivel decisorio, se observó que únicamente se cumplió con el 33,33%, presentando un rezago del 11,66 %, incumpliendo lo establecido en el literal b) “Para el año 2021 mínimo el cuarenta y cinco por ciento (45%) de los cargos de nivel directivo serán desempeñados por mujeres” del artículo 2.2.12.3.3. Participación efectiva de la mujer, del Decreto 455

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

MEMORANDO

OCI

20221700073673

Información Pública

Al responder cite este número

de 2020, "Por el cual se adiciona el Capítulo 3 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo", situación que pudo ser generada por debilidades en los mecanismos de control y monitoreo para asegurar el cumplimiento de la meta establecida en el decreto, lo que conllevó a la materialización de eventos de riesgo.

Adicionalmente, se generaron las siguientes recomendaciones, con miras a la mejora continua:

- Seguir fortaleciendo la política de participación de la mujer, respetando la equidad de género en cargos decisorios de la Entidad, de acuerdo con la normatividad pertinente.
- Realizar seguimiento a los posibles cambios que puedan surgir en la planta de personal, para dar cumplimiento a la meta de participación de la mujer en los cargos de máximo nivel decisorio y de otros niveles decisorios, que para la vigencia 2022 corresponde al 50%.
- Suscribir el plan de mejoramiento, según lo estipulado por el Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento (Código: PV01-PR01, Versión 5.0), dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al recibo del informe final de auditoría, evaluaciones o informes efectuados por la OCI o la segunda línea de defensa, en el marco del Proceso de Control y Evaluación de la Gestión (Código: PV01-IN01, Versión: 6.0).

Así mismo se informa que se comunica dicho informe a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, según lo establecido en el artículo 2.2.21.4.7 parágrafo 1o. "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno ..." del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" y a los responsables del tema para lo de su competencia.

Finalmente, atendiendo la Resolución 056 de 2018 "por la cual se establece y reglamenta el comité institucional de coordinación de control interno de la secretaría

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

MEMORANDO

OCI

20221700073673

Información Pública

Al responder cite este número

distrital de movilidad y se derogan otras disposiciones”, se le comunica a la Oficina de Control Disciplinario debido a que es integrante del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Cordialmente,

**Alba Enidia Villamil Munoz****Jefe de Oficina Control Interno**

Firma mecánica generada en 31-03-2022 04:37 PM

Anexos: Informe final de verificación al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley cuotas partes) y del Decret

cc Vladimiro Alberto Estrada Moncayo - Subdirección Financiera
cc Johana Paola Restrepo Sierra - Dirección de Contratación
cc Nicolas Adolfo Correal Huertas - Subsecretaría de Gestión de la Movilidad
cc María Isabel Hernández Pabón - Dirección de Representación Judicial
cc Rafael Alberto González Rodríguez - Subdirección de Transporte Público
cc Valentina Acuña García - Subdirección de Transporte Privado
cc Sergio Raúl Tovar Farfán - Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte
cc Diego Andres Suarez Gomez - Subdirección de Infraestructura
cc Nathaly Milena Torregroza Vargas - Oficina de Seguridad Vial
cc Hernan Sebastian Cortes Osorio - Dirección de Gestión de Cobro
cc Neyfi Rubiela Martinez Guata - Subdirección Administrativa
cc Natalia Catalina Cogollo Uyaban - Dirección de Normatividad y Conceptos
cc Adriana Ruth Iza Certuche - Oficina de Gestión Social
cc Paula Tatiana Arenas González - Subsecretaría de Gestión Corporativa
cc Ana María Corredor Yunis - Dirección de Talento Humano
cc Deyanira Consuelo Avila Moreno - Dirección de Planeación de la Movilidad
cc Andrés Fabián Contento Muñoz - Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad
cc Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez - Subdirección de Señalización
cc Danny Stiwar Usma Monsalve - Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte
cc Jhon Alexander Gonzalez Mendoza - Dirección de Ingeniería de Tránsito
cc Guetty Magnolly Caycedo Caycedo - Oficina de Control Disciplinario
cc Johana Catalina Latorre Alarcón - Subdirección de Contravenciones
cc Faindry Julieth Rojas Betancourt - Oficina Asesora de Planeación Institucional
cc Diana Lorena Urrego Garcia - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
cc Paulo Andres Rincon Garay - Subsecretaría de Gestión Jurídica
cc Sergio Raúl Tovar Farfán - Subdirección de Semaforización
cc Paula Tatiana Arenas González - Dirección Administrativa y Financiera
cc Carol Angie Pinzon Ruiz - Subdirección de Control E Investigaciones al Transporte Público

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020***Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

MEMORANDO



OCI

20221700073673

Información Pública

Al responder cite este número

cc Oscar Mauricio Velasquez Bobadilla - Subdirección de la Bicicleta y el Peatón
cc Nathaly Patiño Gonzalez - Subdirección de Gestión en Vía

Elaboró: Daniel Andres Garcia Canon-Oficina De Control Interno

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.